



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION F.S.E - Dec.1082
Modalidad de Contratacion : Regimen Especial

De conformidad con la necesidad existente. LA INSTITUCION EDUCATIVA está interesada en adelantar el presente proceso Contractual con fundamento en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo, LA INSTITUCION EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía Igual o inferior a los 20 SMLMV.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

Buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, de acuerdo al procedimiento indicado en el el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:
OBJETO: SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE GUIAS PARA EL TRABAJO EN CASA DE ESTUDIANTES DURANTE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO Y LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA DE REGRESO A CLASES POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4000000)), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 del 28/05/20

FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada en cortes parciales de entrega del material contratado y previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y con presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura de lo suministrado.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Si el Objeto Social del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. Presentar la propuesta fuera del término establecido en la presente invitación. La INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estudios Previos (28/05/20)

Publicación Invitación (28/05/20)

Presentacion de Ofertas (28/05/20) AL (29/05/20)

Evaluacion de Propuestas (01/06/20)

Adjudicacion del Contrato (01/06/20)



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION F.S.E - Dec.1082
Modalidad de Contratacion : Regimen Especial

DECLARATORIA DE DESIERTA: LA INSTITUCION EDUCATIVA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presente propuesta alguna; Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión.

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser Radicadas En la Ventanilla Unica en la sede Central de la INSTITUCION EDUCATIVA, La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE en los Horarios de Atención al Público, en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS: La INSTITUCION EDUCATIVA podrá expedir adendas, las cuales se registrarán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicara la adenda en el portal único de contratación, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado. Toda adenda se publicara en el portal único de contratación.

DETALLE DEL OBJETO:

1.0	Copias en negro tamaño oficio por un solo lado	Unidad
1.0	Copias en negro tamaño oficio por ambas caras	Unidad
1.0	Copias a Color tamaño oficio por un solo lado	Unidad
1.0	Copias a Color tamaño oficio por ambas caras	Unidad
1.0	Sobre de manila rotulado (Se marca el grado)	Unidad
1.0	Anillado en tamaño carta	Unidad
1.0	anillado a tamaño oficio	Unidad

Descripción de proceso para la selección de la mejor oferta; La selección de la oferta más favorable será aquella que ofrezca el menor precio, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, como su calidad o condiciones. Se deben revisar la parte económica de las propuestas y la de menor precio es la seleccionada si cumple con las condiciones jurídicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en ventanilla única de la institución.

a). Requisitos Jurídicos. El propósito de los requisitos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta que por ser un monto inferior a los 20 salarios mínimos legales, no se amerita el requisito de solicitar experiencia. (Consejo de Estado, Sección tercera, Radicación número 15324 del 29 de agosto de 2007, C.P. Mauricio Fajardo Gómez). "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía."

a. Para personas naturales en caso de suministro, compraventa o prestación de servicios de obra, mantenimiento (diferentes a servicios personales o profesionales), son;

Carta de presentación de la propuesta formato institucional

Oferta económica

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 90 días. Se

exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública

"DAFP"

Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Compromiso anticorrupción

Parágrafo 1; Para prestación de servicios no es necesario presentar certificado de cámara de comercio

b. Para personas naturales que van a prestar servicios personales o profesionales, son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION F.S.E - Dec.1082
Modalidad de Contratación : Regimen Especial

Presentación de la propuesta

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- ☐ Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP"
 - ☐ Planilla de Aportes a Seguridad Social vigente
 - ☐ Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
 - ☐ Compromiso anticorrupción
 - c. Los requisitos mínimos Jurídico para personas jurídicas son:
 - ☐ Carta de presentación de la propuesta formato institucional
 - ☐ Oferta económica
 - ☐ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - ☐ Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, incluida la certificación de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de 90 días. Se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio
 - ☐ Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales
 - ☐ Si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa
 - ☐ Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
 - ☐ Compromiso anticorrupción
 - ☐ El Proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal Vigente a la fecha de presentación de propuestas.
 - ☐ El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - ☐ Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 - d. Conforme al artículo 10 del Decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de Ley.
 - ☐ Certificado de la Libreta Militar para varón menor de 50 años
 - ☐ Certificado del Registro Único Tributario (RUT)
 - ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios
 - ☐ Certificado de antecedentes fiscales
 - ☐ Certificado de antecedentes judiciales
 - ☐ Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC)
 - ☐ Planilla de Aportes a Seguridad Social vigente para contratistas independientes de prestación de servicios
- Parágrafo 2; Los contratistas independientes de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor Mensualizado del contrato. (Artículo 3 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 y demás normas reglamentarias)
- Parágrafo 3; Para los contratista, el aporte al Sistema General de Seguridad Social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla y documento de pago. (Artículo 26 de la ley 1393 de 2010 Y el artículo 108 del Estatuto Tributario)
- e. Regla de Subsanabilidad; No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, la institución Educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación.
- La Institución puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta no sobrepase el valor estimado del contrato.
- GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA

Modalidad de Contratacion : Regimen Especial

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PRO ANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA y Sobretasa Bomberil

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato se desarrollara en : INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de: 60 días a partir de la suscripción del Acta Inicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué, mayo 27 de 2020

LUZ MERY MALAVER ALDANA
RECTORA